



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-21053989-GDEBA-HIGDJPMSALGP Baja beca

VISTO el EX-2021-21053989-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se gestiona la baja de la beca asistencial asignada a María Lujan SEGURA por haber desaparecido los motivos que dieron origen a su otorgamiento, en el marco del Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por Resolución N° 2398/08, sus complementarias y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución N° 2398/08 aprueba el Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;

Que por RESO-2021-3376-GDEBA-MSALGP se asignó una beca asistencial a favor de María Lujan SEGURA, en el marco del Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, durante el período comprendido entre el 15 de julio y el 31 de diciembre de 2021, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca;

Que a orden 2 las autoridades del Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca cumplen en informar que María Lujan SEGURA no ha tomado posesión a la beca asistencial asignada;

Que a orden 3 luce nota de la persona mencionada anteriormente donde expresa su voluntad de no tomar posesión del cargo;

Que a orden 7 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que el artículo 12, del Anexo I del Decreto 5725/89, establece: "*Será causales de*

caducidad del beneficio otorgado las siguientes: (...) c) Haber desaparecido los motivos que dieron origen al otorgamiento de la beca.”;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto, a partir del 15 de julio de 2021, la asignación de la beca asistencial otorgada a María Lujan SEGURA (DNI: 31.883.946), mediante la RESO-2021-3376-GDEBA-MSALGP, en el marco del Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, de acuerdo lo previsto por el artículo 12, inciso c), del Anexo 1 del Decreto N° 5725/89 - Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º. Registrar, Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.